



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/48/L.24  
19 de noviembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 98 del programa

DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCION DE LOS  
DESASTRES NATURALES

Canadá, China, Colombia\*, Estados Unidos de América  
y Japón: proyecto de resolución

Decenio Internacional para la Reducción de los  
Desastres Naturales

La Asamblea General,

Expresando su apoyo a todos los países que han sufrido grandes pérdidas de vidas humanas e importantes daños materiales y económicos como consecuencia de desastres naturales,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, en la cual proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y 46/182, de 19 de diciembre de 1991, en la cual instó a que se introdujeran mejoras sustantivas en la asistencia humanitaria de emergencia internacional y que tuvo como resultado el establecimiento del Departamento de Asuntos Humanitarios,

Recordando también su resolución 46/149, de 18 de diciembre de 1991, en la que hizo suya la propuesta de que se celebrara en 1994 una conferencia mundial de representantes de comités nacionales para el Decenio,

Recordando asimismo la decisión 1993/328 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1993, relativa a la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

Reconociendo las importantes contribuciones que puede hacer el Decenio al mejoramiento de la gestión de los casos de emergencia en general,

Poniendo de relieve la importante función de las organizaciones de profesionales y otras organizaciones no gubernamentales, en particular sociedades científicas y tecnológicas, grupos humanitarios e instituciones de inversión, en la aplicación de los programas y las actividades del Decenio,

Habiendo examinado el Plan de Acción de 12 puntos para la Conferencia, aprobado por el Consejo Especial de Alto Nivel del Decenio en su segundo período de sesiones<sup>1</sup>,

Habiendo examinado también las recomendaciones formuladas por el Secretario General con vistas a proveer orientación para seguir poniendo en práctica las actividades del Decenio y para preparar y celebrar la Conferencia de forma efectiva,

Reconociendo la relación inseparable que existe entre la prevención de los desastres y el desarrollo sostenible, relación que fue ya percibida en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y que fue tenida en cuenta en el Programa 21<sup>2</sup>,

Convencida de que cada país tiene la responsabilidad primordial de proteger a su pueblo, a su infraestructura y a otros bienes nacionales de los efectos de los desastres naturales,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Decenio, que contiene, entre otras cosas, el segundo informe anual del Comité Científico y Técnico del Decenio<sup>3</sup>,

1. Encomia a los países expuestos a desastres que ya han adoptado iniciativas para reducir su vulnerabilidad y los alienta a seguir aplicando políticas de mitigación de los desastres naturales en el transcurso del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en el contexto de su proceso socioeconómico, teniendo en cuenta los objetivos para el progreso en la reducción de los desastres definidos por el Comité Científico y Técnico, y los alienta además a estudiar las posibilidades de cooperación regional en el marco del Decenio;

2. Alienta a los miembros del Consejo Especial de Alto Nivel del Decenio, sobre la base del asesoramiento que prestaron al Secretario General, a que se dediquen activamente, individualmente y como grupo, a sensibilizar más al público respecto de las posibilidades de reducción de los desastres y a conseguir apoyo para las actividades del Decenio por parte de gobiernos,

---

<sup>1</sup> A/48/219-E/1993/97, anexo.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrigendum), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>3</sup> A/48/219-E/1993/97 y Add.1.

instituciones financieras internacionales y otras organizaciones de financiación, así como los círculos empresariales;

3. Encomia al Comité Científico y Técnico del Decenio por la labor cumplida en 1992 y hace suyas sus propuestas para los preparativos de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales;

4. Insta a los Estados Miembros y a todos los demás participantes en el Decenio a que participen activamente en el apoyo financiero y técnico de las actividades del Decenio, incluidas las de su secretaría;

5. Insta asimismo al Departamento de Asuntos Humanitarios, del cual ha pasado a formar parte la secretaría del Decenio, a vincular aún más las actividades operacionales y de promoción de la mitigación de los desastres, preparando así el camino para alcanzar las metas y los objetivos del Decenio;

6. Decide convocar la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales en 1994 con los siguientes objetivos:

a) Examinar los logros del Decenio en los planos nacional, regional e internacional;

b) Elaborar un programa de acción para el futuro;

c) Intercambiar información sobre la ejecución de los programas y las políticas del Decenio;

d) Sensibilizar más al público acerca de la importancia que tiene una política de reducción de los desastres;

7. Acepta con profundo reconocimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón de ser anfitrión de la Conferencia y decide que la Conferencia se celebre en Yokohama (Japón) del 23 al 27 de mayo de 1994;

8. Decide establecer un Comité Preparatorio, que se reunirá en Ginebra durante cinco días a más tardar en febrero de 1994, para examinar los preparativos sustantivos y de organización de la Conferencia, aprobar el programa de trabajo de la Conferencia y proponer un reglamento para su adopción por la Conferencia, sobre la base de las recomendaciones presentadas por la secretaría del Decenio, tras celebrar consultas con el país anfitrión;

9. Pide a la secretaría del Decenio que sirva de secretaría de la Conferencia y coordine las actividades preparatorias, en estrecha cooperación con el Gobierno anfitrión y el Comité Preparatorio de la Conferencia, con el apoyo pleno de los departamentos y oficinas pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas;

10. Reconoce la importancia de la participación amplia y multidisciplinaria en la Conferencia y, para tal fin, pide al Secretario General que invite a la Conferencia a todos los Estados, comités nacionales del Decenio y órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y las asociaciones científicas interesadas, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y el sector privado;

11. Exhorta a los Gobiernos a que participen activamente en la Conferencia sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio, en particular mediante:

a) La realización de evaluaciones sistemáticas de los peligros y riesgos locales y nacionales, con la asistencia de los comités nacionales intersectoriales del Decenio;

b) La organización de conferencias y reuniones técnicas multidisciplinarias en el plano regional y nacional, para velar por el aprovechamiento de todo el potencial de los países en materia de reducción de desastres, tanto en el plano nacional como en el contexto de la cooperación regional, incluida la capacidad técnica y científica;

c) La preparación de informes globales sobre los logros alcanzados y de planes de acción ulterior que se presentarán en la Conferencia;

12. Exhorta a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a que participen activamente en la Conferencia, así como en su proceso preparatorio, y elogia a las organizaciones que, de acuerdo con la naturaleza abierta y participativa del Decenio, han asumido responsabilidades para organizar de comités técnicos en la Conferencia;

13. Decide que el proceso preparatorio y la Conferencia misma deberían financiarse con los recursos presupuestarios existentes, sin afectar negativamente a las actividades programadas, y con contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para los preparativos del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

14. Pide al Secretario General que haga un llamamiento a todos los Estados Miembros para que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario para la financiación de las actividades adicionales necesarias para la preparación y la celebración de la Conferencia;

15. Expresa su sincero agradecimiento a aquellos países que han prestado su generoso apoyo a las actividades del Decenio aportando contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario, facilitando conocimientos técnicos y científicos, elaborando y ejecutando proyectos innovadores en materia de reducción de desastres y organizando actividades o reuniones de importancia para el Decenio;

16. Expresa también su sincero agradecimiento a aquellos comités nacionales y centros de coordinación del Decenio que han participado activamente en el logro de las metas y objetivos del Decenio;

17. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la evolución de la ejecución de la presente resolución, incluidos los resultados del examen de mediano plazo sobre la ejecución del Marco Internacional de Acción del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales que deberá realizar el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994.